



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 19 de setiembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00402-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 02
Presente. -

Asunto: DIFUSIÓN DE LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 046-2025-MINEDU "NORMA TÉCNICA "DISPOSICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES"

Referencia: RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 046-2025-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) donde la Viceministra de Gestión Pedagógica, Lic. María Esther Cuadros Espinoza informa:

..."Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas, la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR) remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00104-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR, complementado con el Informe N° 00268-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR, mediante el cual sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los Municipios Escolares", con el objetivo de establecer disposiciones para la organización y funcionamiento de los Municipios Escolares, en las Instituciones Educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular. Para lo cual, resulta necesario derogar la Resolución Viceministerial N° 0067-2011-ED que aprueba las "Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares..."

En este sentido, la presente resolución en el artículo 2 establece derogar la Resolución Viceministerial N° 0067-2011-ED que aprueba las "Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares".

Finalmente, se difunde la presente Resolución Viceministerial 046-2025 para efectos de considerarla en la Organización y Funcionamiento de los Municipios Escolares teniendo en cuenta en el numeral 8.2. Etapas de desarrollo del proceso electoral, literal b) se establece que el proceso electoral debe realizarse preferentemente entre octubre y diciembre de cada año escolar. (ver anexo)

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,
Firmado Digitalmente
Mag. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE

(* Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/JASGESE
NFRA/C(e)ESSE
ECHM/ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0886503 CLAVE: 156D42

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

